





Que hacer en caso de evacuacion



Conserve la calma



Identifique las salidas de emergencia



Evite llevar objetos



**En caso de humo
desplácese a ras del piso**



Evite devolverse



**Siga las señales
de la ruta de evacuación**



**Tenga en cuenta esas
recomendaciones Preventivas**



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



“Si seguimos creyendo en lo que siempre hemos creído,
seguiremos pensando como siempre hemos pensado,
seguiremos haciendo lo que siempre hemos hecho
y seguiremos obteniendo lo que siempre hemos obtenido”

Marylin Ferguzon.



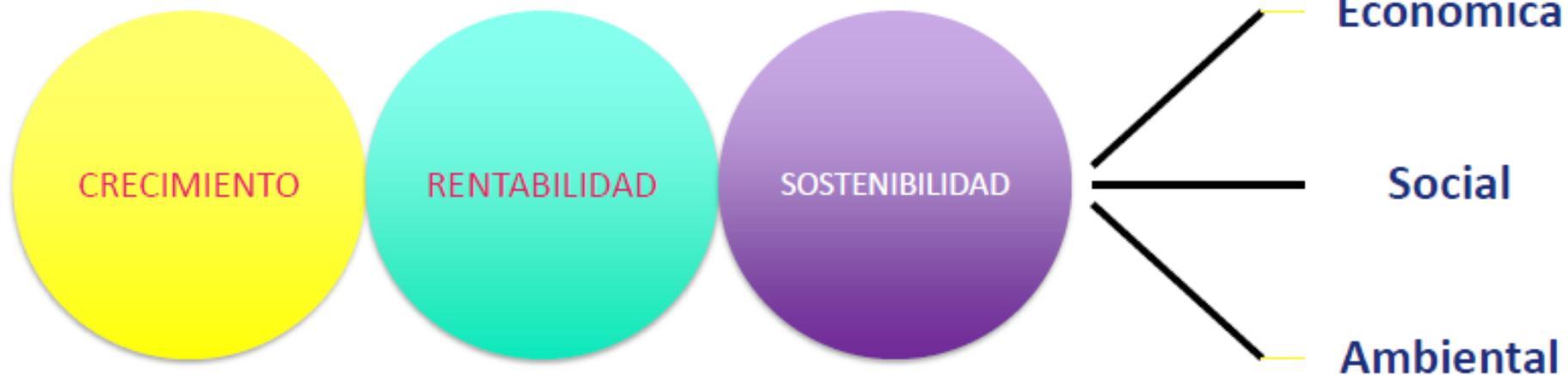
*“Una cosa es el cambio de las cosas,
otra muy distinta es cambiar a las personas que
cambian las cosas.*

*Mientras que permanezcan las mismas personas
con las mismas respuestas, sin vivir un proceso
de reflexión,
nada podrá cambiarse ni los cambios que
generen son sostenibles”.*

José de Souza.



¿QUÉ BUSCAN LAS ORGANIZACIONES?





RETOS ACTUALES EN SG



Decreto 1072 de 2015



RETO FUTURO

**SISTEMA INTEGRAL
DE
GESTION
CORPORATIVO**



QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA?



EL EMPLEADOR...



EMPLEADOR ES.... ?

- Art. 22. Definición.
1. **Contrato de trabajo** es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
 2. Quien presta el servicio se denomina trabajador, quien lo recibe y remunera, empleador, y la remuneración, cualquiera que sea su forma de salario.

EMPLEADOR ES.... ?

Art. 32. Representación del empleador. Modificado.
Decreto 2351 de 1965,

Art. 1. Son representantes del empleador, y como tales lo obligan frente a sus trabajadores, además de quienes tienen ese carácter según la ley, la convención o el reglamento de trabajo, las siguientes personas:

a. Las que ejerzan funciones de dirección o administración, tales como **directores, gerentes, administradores, síndicos o liquidadores, mayordomos y capitanes de barco, y quienes ejercitan actos de representación con la aquiescencia expresa o tácita del empleador.**



¿Por qué es importante la gestión de los Riesgos Laborales ?



ACCIDENTALIDAD Y MORTALIDAD LABORAL NACIONAL 2011 Vs 2015

NUMERO	2011	2012	2013	2014	2015
AFILIADOS	7.498.418	8.430.719	8.475.473	8.943.090	9,656,828
ACCIDENTALIDAD	543.289	609.881	543.079	691.136	723,836
MORTALIDAD	375	528	755	540	583

TASA DE ACCIDENTALIDAD Y MORTALIDAD LABORAL NACIONAL 2011 Vs 2015

TASA	2011	2012	2013	2014	2015
ACCIDENTALIDAD	7.25	7.23	6.41	7.73	7.50
MORTALIDAD	6.01	6.29	8.93	6.09	5.83



33% de las Muertes por accidentes de trabajo son por accidentes de tránsito.

33% de las Muertes por accidentes de trabajo son asociadas a eventos violentos.



La mitad de los accidentes y de las Muertes de trabajo ocurren en trabajadores con menos de 6 meses en el oficio

En Sura.....



Sistema General de Riesgos Laborales



ART. 1. DEFINICIONES

LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012

- **Sistema General de Riesgos Laborales:**
Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.



ART. 1. DEFINICIONES

LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012

Salud Ocupacional:

Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por **objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo**, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.



ART. 1. DEFINICIONES

LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012

Programa de Salud Ocupacional:

en lo sucesivo **se entenderá** como el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. Este Sistema consiste en el desarrollo de un **proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua** y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el **objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar** la seguridad y salud en el trabajo



GESTION DEL RIESGO

P

4			Resuelva	
3		Monitoree		
2	Acepte		Administre	
1				
	1	2	3	4

C



Lo que somos y hacemos para cuidar la vida

Este diseño metodológico está protegido bajo los derechos de propiedad intelectual, Suramericana todos los derechos reservados



Cuidado



Cuidado de si

Dimensión personal



Cuidado de otros

Dimensión social





6. Apropiación social del cuidado, un abordaje metodológico



“Conjunto de elementos compartidos por un colectivo”

Este diseño metodológico está protegido bajo los derechos de propiedad intelectual, Suramericana todos los derechos reservados



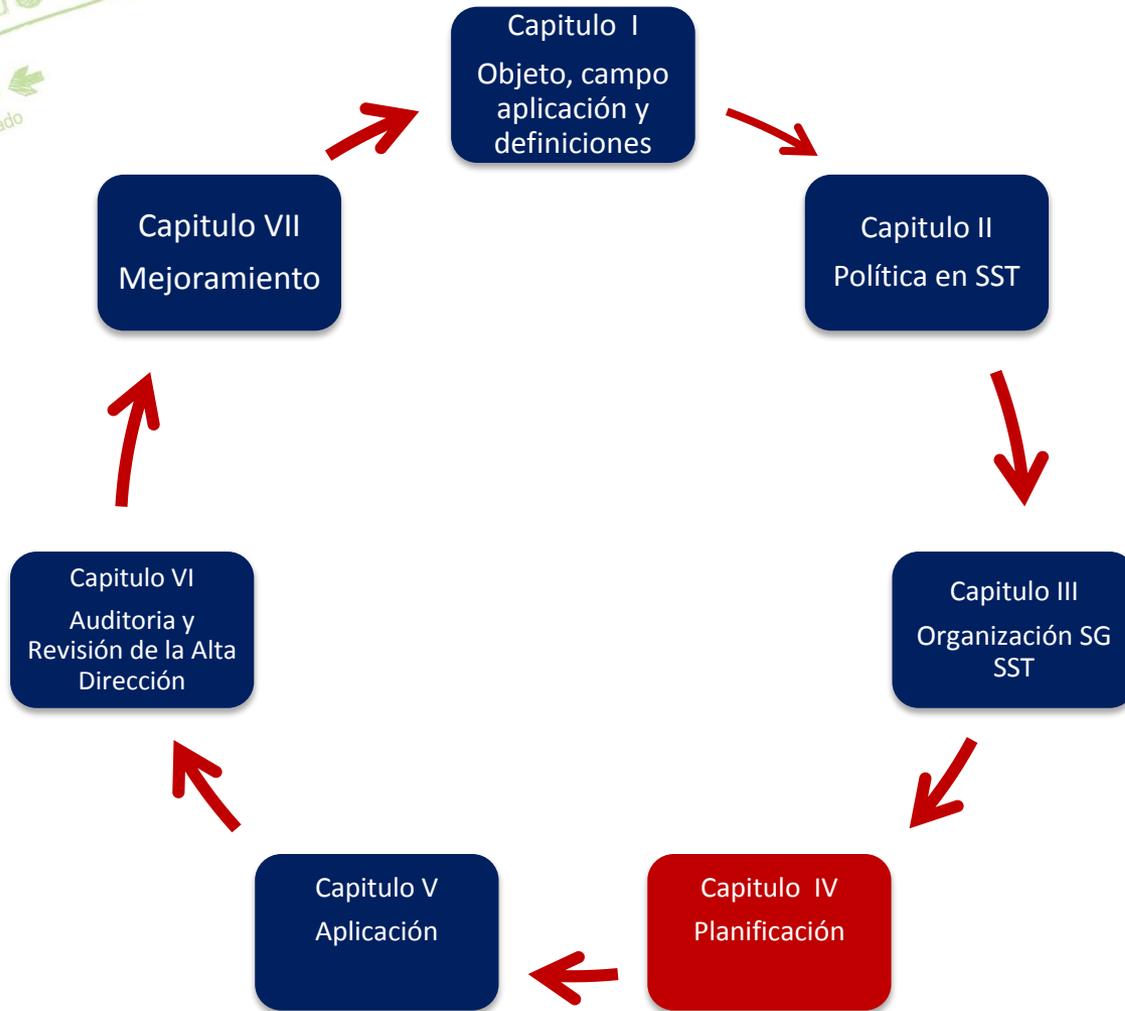
Decreto 1443 31 de julio 2014

Subrogado Decreto único 1072 de mayo 2015

Sistema de Gestión de S&ST

**EL RETO QUE NOS PONE EL
DECRETO
ES LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LA SALUD DESDE UN CONCEPTO
INTEGRAL**







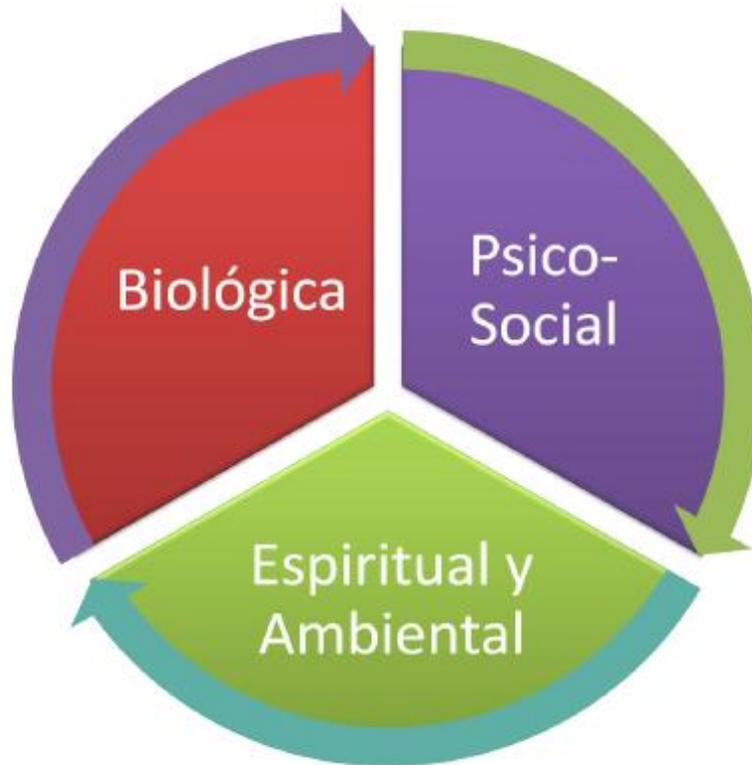
FOCOS DE TRABAJO QUE NOS PLANTEA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PREVENIR LESIONES Y ENFERMEDADES LABORALES



PROTEGER Y PROMOVER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES





HABLAR DE SALUD, ES HABLAR DE ALGO MÁS QUE SOLO LA AUSENCIA DE ENFERMEDAD



CAPITULO III ORGANIZACION

Obligaciones del empleador (8)

- Política SST.
- Responsabilidades
- Rendición de cuentas
- Recursos, plan de trabajo
- Cumplimiento legal
- Gestionar peligros, prevención y promoción
- Incentivar participación, trabajadores
- Capacitación
- **Dirección SST**
- Integración

Obligaciones de la ARL (9)

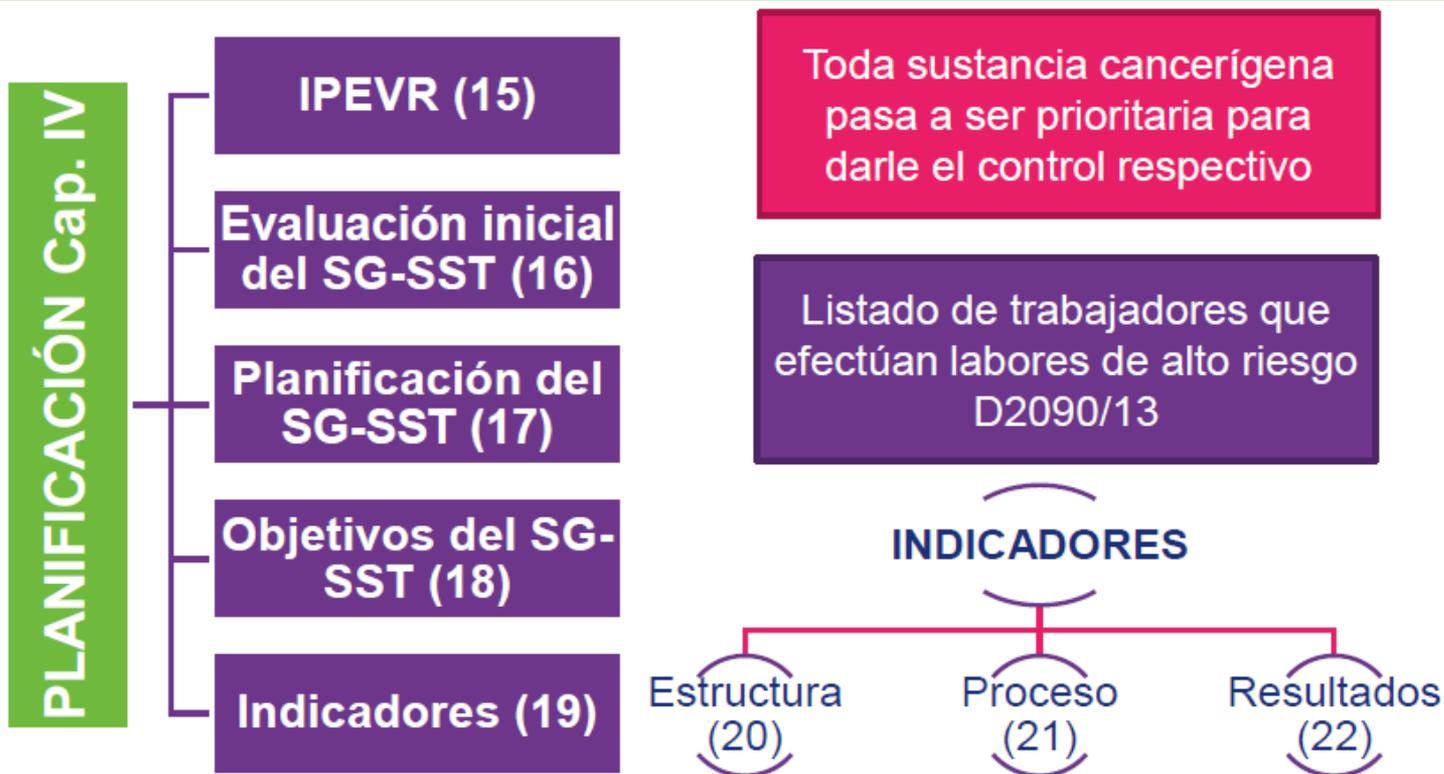
- Capacitar COPASST
- Asesoría y asistencia técnica para implementar

Responsabilidades del trabajador (10)

- Cuidar su salud
- Informar estado de salud
- Cumplir normas
- Informar peligros
- Participar en capacitaciones
- Aportar cumplimiento de objetivos

CAPITULO IV

PLANIFICACION





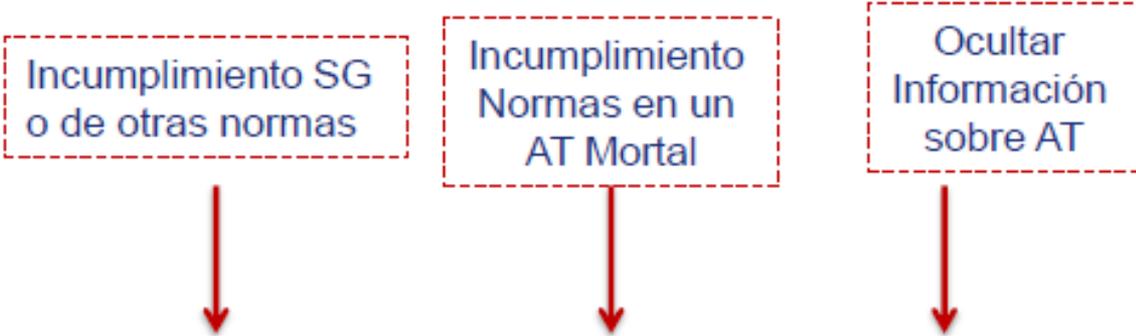
LIBRO 2

TITULO 4 CAPITULO 11

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Decreto 472 de 2015 DEROGADO por Decreto 1072 de 2015



Tamaño de empresa	Numero de trabajadores	Activos totales en número de SMMLV	Art 13, inciso 2 Ley 1562 (de 1 a 500 SMMLV)	Art 30, Ley 1562 (de 1 a 1000 SMMLV)	Art 13, Inciso 4 de la Ley 1562 (de 20 a 1000 SMMLV)
			Valor Multa en SMMLV		
Microempresa	Hasta 10	< 500 SMMLV	De 1 hasta 5	De 1 hasta 20	De 20 hasta 24
Pequeña empresa	De 11 a 50	501 a < 5.000 SMMLV	De 6 hasta 20	De 21 hasta 50	De 25 hasta 150
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 21 hasta 100	De 51 hasta 100	De 151 hasta 400
Gran empresa	De 201 o más	> 610.000 UVT	De 101 hasta 500	De 101 hasta 1000	De 401 hasta 1000



EL EMPLEADOR INCURRE EN CULPA POR:

IMPRUDENCIA:

Cuando se obra mal, sin cautela y sin preveer los resultados o consecuencias de una acción. Es imprudencia el comportamiento inadecuado (malas medidas de control por parte del empleador para prevenir los ATEL).

NEGLIGENCIA:

No se cumplen las normas o leyes en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional). No se toman las medidas preventivas, no se realizan mantenimiento correctivo a las maquinas, no se proporcionan EPP, no se capacita al trabajador.



EL EMPLEADOR INCURRE EN CULPA POR:

IMPERICIA:

Es la ineptitud o incapacidad técnica para ejercer una profesión o un oficio:

1. Ignorancia: Falta de conocimiento básico necesario para realizar una determinada actividad.
2. Error: Juicio inexacto que hace cometer hechos irregulares.
3. Inhabilidad: Falta de destreza para realizar las cosas.

✓ **VIOLACIÓN DE LOS REGLAMENTOS O NORMAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR EN EL CONTRATO DE TRABAJO

OBLIGACIÓN DE RESULTADO:

1. Deber de Seguridad
2. Deber de remuneración
3. Deber de conservar la salud del trabajador hasta el momento del retiro de la empresa

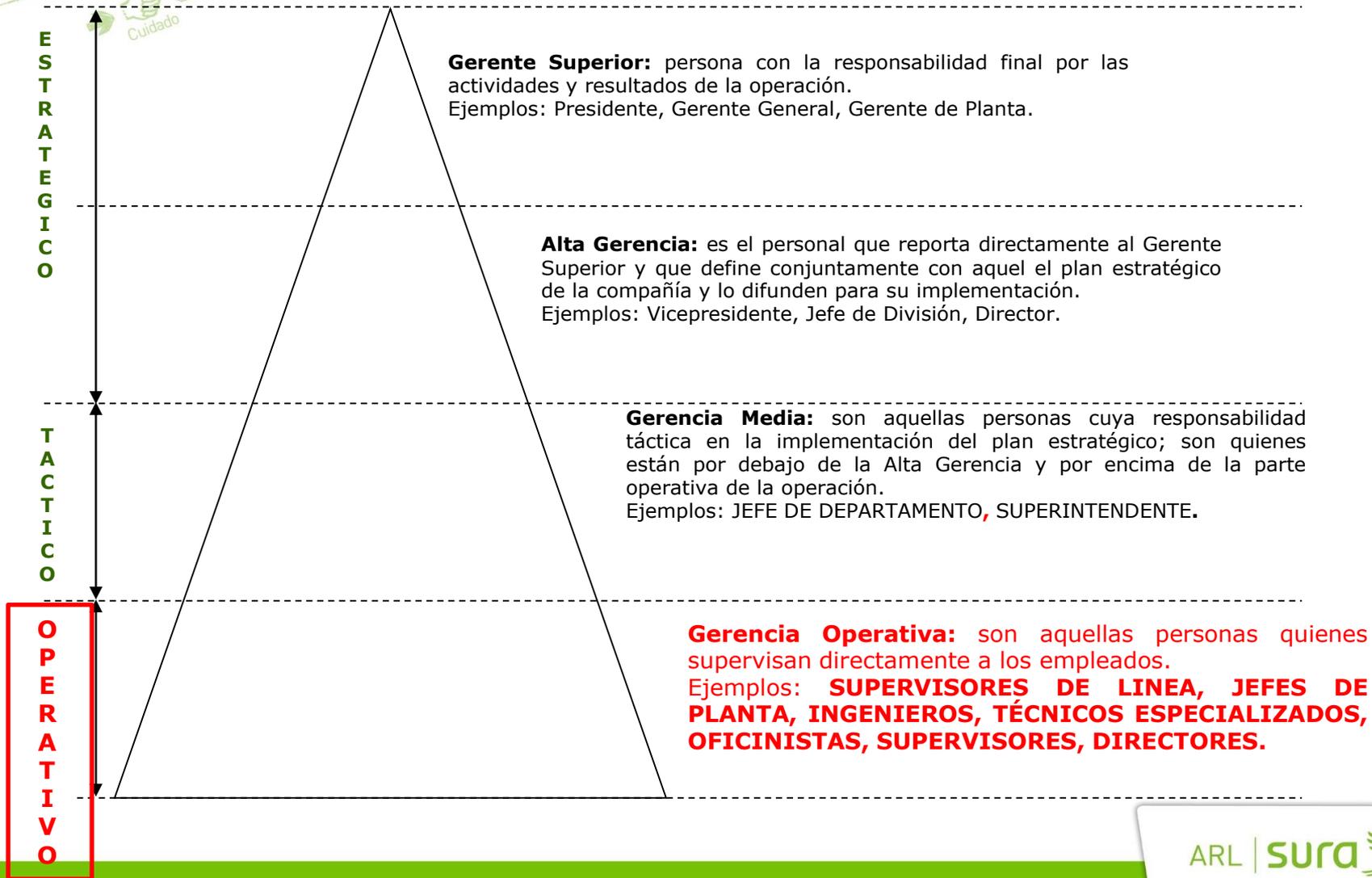
DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.

- Obrar como un buen hombre de negocios, “Buen padre de familia”.
- Adecuado desarrollo del objeto social.
- Estricto cumplimiento de la ley y los estatutos.



ROL EN SEGURIDAD DEL SUPERVISOR O MANDOS MEDIOS

Roles en la Organización



Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.*

- El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
- Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador **tendrá entre otras**, las siguientes obligaciones:

Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.*

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito,
.....
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades:
Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.*

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)..... La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.*

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo

Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.*

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces **que garanticen la participación** de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.*

10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y

11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Que se espera de un Empleador (JEFE):

1. Liderar elementos específicos del sistema de gestión que tengan que ver con su rol operativo (Ejemplo: elementos del Control Operativo como CONTROL de Vehículos, Tareas Críticas rutinarias y no rutinarias, Tareas de Alto Riesgo (Alturas, Confinados), Trabajos en caliente.
2. Manejo del riesgo, Uso de EPP, normas estándares de seguridad, Investigación de AT y de Incidentes.
3. Participar y Liderar las investigaciones de Accidentes, Casi Accidentes y Enfermedades Laborales según lo definido en el respectivo procedimiento.

Que se espera de un Empleador (JEFE):

4. Implementar las recomendaciones y planes de acción definidos para el control de los riesgos críticos identificados en la EMPRESA y las oportunidades de mejora establecidas a través de la investigación de Accidentes y Casi Accidentes, las inspecciones generales o específicas, o de cualquier otra fuente de verificación que la compañía defina.
5. Garantizar que los procedimientos operativos de control requeridos en sus procesos según los riesgos identificados, sean conocidos por su personal y se lleven de manera segura. (Plan operativo de emergencias, planes de contingencia, Manual de construcción, cumplimiento de estándares de seguridad de TAR, entre otros)

Que se espera de un Empleador (JEFE):

6. Conducir el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos de sus procesos.
7. Garantizar el cumplimiento de las reglas generales y especializadas sobre S&SO definidas para sus procesos.
8. Garantizar que el personal a cargo conozca el Plan de Emergencias, su aplicación, las probables emergencias que se presentan en sus procesos y la forma como serán manejadas por las Brigadas de Emergencias.
9. Reporte oportuno de incidentes, accidentes y condiciones de seguridad detectadas y hacer seguimiento a su corrección.

Que se espera de un Empleador (JEFE):

10. Garantizar la suficiencia de recursos humanos para conformar la Brigada de Emergencias que puede apoyar acciones de Seguridad y demás comités COMO Comité de Convivencia, Copasst, Comité Seguridad Vial, brindando el apoyo requerido para los entrenamientos y reuniones.
11. Garantizar la efectividad en los contratistas de cumplir como mínimo las condiciones definidas en la normatividad – Cumplir con el Manual de para contratistas.



ALGUNAS FOTOS



Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.

5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST;
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

“Construir puede ser el lento y laborioso proceso de años,

Destruir puede ser el acto insensato de un solo día .”

Winston Churchill

Boletín 2

¿Qué es la Gestión del Riesgo?

SIG Sistema Integrado de Gestión

Boletín 4

¿Controlar el Riesgo?

SIG Sistema Integrado de Gestión

Gestión y Administración del Riesgo



Universidad[®]
Católica
de Manizales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SCI

Sistema de Control Interno

Gestión y Administración del Riesgo



Universidad
Católica
de Manizales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gestión y Administración del Riesgo



Universidad[®]
Católica
de Manizales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SCI

Sistema de Control Interno



Que sigue?.....

- Ahora vamos a hacer las citas con ustedes para divulgarles sus responsabilidades como jefes que fueron aprobadas por el Consejo y definir lo que requieren para el cumplimiento de dichas funciones



Gracias